

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de Abril de 1937

NUMERO 7511

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 33, de 30 Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas y se nombra su reemplazo.

SECCION PRIMERA

Resolución 67, de 30 de Marzo, por la cual se concede licencia al señor Francisco Carrasco M.

Resolución 68, de 31 de Marzo, por la cual se concede permiso al señor Williams H. Stinson, para que imperte un arma de fuego.

Resolución 30, de 24 de Marzo, por la cual se concede permiso a la señora Georgina G. de Fernández, para que pueda importar una escopeta de cacería.

Resolución 31, de 30 de Marzo, por la cual se concede a los señores Isaac Brandon and Bros., permiso para importar unas armas.

Resolución 32, de 30 de Marzo, por la cual se concede permiso a los señores Trute Bros., para que puedan introducir unas municiones.

Resolución 33, de 30 de Marzo, por la cual se concede a los señores Trute Bros., permiso para que puedan importar escopetas de cacería.

Resolución 34, de 30 de Marzo, por la cual se concede permiso a los señores Trute Bros., para que puedan importar unas armas.

Resolución 35, de 30 de Marzo, por la cual se conceden a los señores Trute Bros., permiso para que puedan importar unas municiones.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 33, de 30 de Marzo, por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en la Oficina Telefónica de David, Provincia de Chiriquí.

Departamento Consular

Resolución 12, de 29 de Marzo, por la cual se reconoce al señor Profesor Juan Dávila Solera, el carácter de Cónsul General de Costa Rica en la República de Panamá.

Sección de Comunicaciones

Resolución 30, de 20 de Marzo, por la cual se concede vacaciones a la señora Benigna H. de Rosas, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón.

Resolución 21, de 29 de Marzo, por la cual conceden vacaciones a

la señorita Silvia Pérez, Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Resolución 22, de 30 de Marzo, por la cual se concede vacaciones a la señora Elvira Contreras, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de David, Chiriquí.

Resolución 23, de 30 de Marzo, por medio de la cual se accede a solicitud formulada por la United Fruit Co.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 41, de 31 de Marzo, por el cual se aumenta el sueldo de los maestros graduados en las escuelas normales de la Capital de la República.

SECCION PRIMERA

Resolución 107, de 31 de Marzo, por la cual se resuelve consulta hecha por el señor Manuel A. Rios R.

Resolución 108, de 31 de Marzo, por la cual se concede permiso a Manuel Preciado, para que importe unos náuticos.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 14, de 31 de Marzo, por el cual se nombra a Manuel Adames, Inspector Sanitario Ayudante al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia.

Sección Administrativa

Resolución 29, de 30 de Marzo, por la cual se concede vacaciones a dos empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Resolución 36, de 31 de Marzo, por la cual conceden vacaciones a la señora Romelia Vázquez de Inderwilt, Enfermera al servicio del Refugio de Matías Hernández.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Declárase insubsistente un nombramiento de Agente Colonial en San Blas

DECRETO NUMERO 32 DE 1937
(DE 30 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Roberto Pérez para el cargo de Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas y se nombra en su reemplazo al señor Colón Américo Barbas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se concede una licencia

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

RESUELTO:

Se concede al señor Francisco Carrasco M., conforme lo solicita en escrito de fecha 23 del que curso, un mes de licencia sin sueldo para separarse del cargo de Oficial Segundo de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a partir del día 1º del próximo mes de Abril.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Autorízase la importación de unas armas y municiones

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—

Resolución número 68.—Panamá, Marzo 31 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase al señor Williams H. Stinson, ciudadano americano con residencia en David, Provincia de Chiriquí, permiso para introducir al país y usar en despoblado un rifle marca Stevens calibre 22 de repetición, número 566.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Marzo 24 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a la señora Georgina G. de Fernández, vecina de La Chorrera, el permiso solicitado para importar de New York una escopeta de cacería marca Harrington Richardson", calibre 20, y una caja de cápsulas del mismo calibre, todo lo cual le fué enviado por su hermano Juan Gómez y se encuentra depositado en la Aduana desde hace más de tres meses.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 31

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a los señores Isaac Brandon & Bros Inc., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de New York, por intermedio de los señores N. Brandon & Co. Inc., las siguientes armas fabricadas por J. Stevens Arms Co., las cuales serán vendidas a Francisco Amuy, de Panamá:

- 6 (seis) escopetas para cacería—16 Ga—30".
- 18 (diez y ocho) escopetas para cacería—28 Ga—28".
- 12 (doce) escopetas para cacería—20 Ga—30".

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a los señores Trute Bros., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de Alemania, de la casa Patroner Zundhutzen-und Metallwarenfabrik, Schönebeck Elbe, las siguientes municiones que han sido vendidas al señor Carlos Albarracín, comerciante de Chitré, Provincia de Herrera:

- 5000 (cinco mil) cápsulas para escopetas de cacería Cal. 16.

5000 (cinco mil) cápsulas para escopetas de cacería Cal. 32.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a los señores Trute Bros., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de los Estados Unidos, de la casa Iver Johnson's Arms & Cycle Works, Fitchburg, Mass., seis (6) escopetas calibre 16, para cacería, las cuales serán vendidas a C. Albarracín, comerciante de Chitré, Provincia de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a los señores Trute Bros., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de los Estados Unidos, de la casa Iver Johnson's Arms & Cycle Works, Fitchburg, Mass., las siguientes armas que serán vendidas al señor M. I. Osorio, de David, Provincia de Chiriquí:

- 10 (diez) escopetas de cacería 16 Cal. 32".
- 10 (diez) escopetas de cacería 20 Cal. 32".

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédase a los señores Trute Bros., de esta plaza, el permiso solicitado para importar de Alemania, de la casa Patroner Zundhutzen-und Metallwarenfabrik, Schönebeck Elbe, las siguientes municiones que serán vendidas a M. I. Osorio, comerciante de David, Chiriquí:

- 4000 (cuatro mil) cápsulas para escopetas de cacería Cal. 16.

- 2000 (dos mil) cápsulas para escopetas de cacería Cal. 20.

- 1000 (mil) cápsulas para escopetas de cacería Cal. 12.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Verificanse promociones en el Ramo de Telégrafos

DECRETO NUMERO 38 DE 1937
(DE 30 DE MARZO)

por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en la Oficina Telegráfica de David, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese interinamente a la señora Hermilda de Alvarado, actual Telegrafista de 3ª categoría, al cargo de Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de David, mientras dure la licencia concedida a la señora Elvira Contreras.

Artículo 2º Promuévese interinamente a la señorita Virginia Moreno, actual Telegrafista de 4ª categoría, al cargo de Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de David, mientras dure la licencia arriba mencionada.

Artículo 3º Nómbrase interinamente a la señorita Delia Candanedo, Telegrafista de 4ª categoría de la Oficina de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Reconócese al Cónsul General de Costa Rica en Panamá

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 12.—Panamá, Marzo 29 de 1937.

Vista la comunicación que con fecha 9 del presente mes, dirige a este Despacho el señor Enrique Fonseca Zúñiga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica, por la cual solicita a esta Secretaría se reconozca al señor Profesor Don Juan Dávila Solera como Cónsul General de Costa Rica en la República de Panamá y se expida a su favor el exequatur de estilo, y en atención a las Letras Patentes extendidas por el Excmo. Señor Presidente de la República de Costa Rica,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Profesor Don Juan Dávila Solera como Cónsul General de Costa Rica en la República de Panamá; expídaselo el correspondiente exequatur, y ofíciase a las autoridades respectivas para que le presten las facilidades, prerrogativas y garantías necesarias a

fin de que pueda ejercer libremente las funciones que se le han confiado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Otorgan vacaciones

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 20.—Panamá, Marzo 20 de 1937.

Vista la solicitud de la señora Benigna H. de Rosas, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en la cual pide se le conceda un mes de vacaciones, para separarse de su cargo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Benigna H. de Rosas, un mes de vacaciones, a partir del 22 de Marzo en curso, para que pueda separarse del cargo de Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, conforme a la disposición legal arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 21.—Panamá, Marzo 29 de 1937.

Vista la solicitud de la señorita Silvia Pérez, Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en la cual pide se le conceda un mes de vacaciones, para separarse de su cargo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concédese a la señorita Silvia Pérez, un mes de vacaciones a partir del 1º de Abril próximo, para que pueda separarse del cargo de Ayudante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, conforme a la disposición legal arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 22.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

Vista la solicitud de la señora Elvira Contreras, Telegrafista de 2ª Categoría de la Oficina de David, Provincia de Chiriquí, elevada a esta Secretaría por conducto del señor Director General de Correos y Telégrafos, en la cual pide se le conceda una licencia de dos meses prorrogables, sin derecho a sueldo, para separarse del ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 807 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Elvira Contreras, una licencia de dos meses prorrogables, sin derecho a sueldo, para que pueda separarse del cargo que desempeña, de conformidad con la disposición legal arriba invocada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Accédese a solicitud de la United Fruit Co.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 23.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

En memorial fechado el 5 de los corrientes, el señor Tomás H. Jacome, apoderado general de la United Fruit Company, solicita permiso para retirar el cable submarino que actualmente comunica a Bocas del Toro con Almirante, el cual, debido al uso de muchos años, se encuentra en condiciones deficientes; y propone sustituirlo por una estación de radiotelefonía de alta frecuencia en Bocas del Toro, la cual se comunicará con la estación de Almirante, por medio de la cual podrán ser transmitidos mensajes, de acuerdo con los arreglos celebrados al efecto con el Gobierno Nacional, a cualquier punto de la República o al exterior, ya por radiotelefonía o por radiotelegrafía; y propone, también, instalar los aparatos necesarios, tanto en Bocas del Toro como en Almirante, para establecer un servicio moderno de comunicación entre dichas poblaciones, a fin de dar mejor cumplimiento a los compromisos que dicha compañía tiene contraídos con el Gobierno de la República de Panamá.

Vistas las razones expuestas en el memorial arriba mencionado.

SE RESUELVE:

Accédese a la solicitud de la United Fruit Company, y se le concede permiso para que sustituya la actual comunicación cablegráfica entre Bocas del Toro y Almirante, por una estación de radiotelefonía de alta frecuencia, que se erigirá en la ciudad de Bocas del Toro; y para instalar la estación respectiva en Almirante, de acuerdo con los sistemas modernos en uso, y de conformidad con los compromisos contraídos por la compañía citada con el Gobierno Nacional; y sujeto a los reglamentos y disposiciones actualmente en vigencia sobre la materia, así como también a las que se dictaren más adelante.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. M. LAFRANCO

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Es aumentado el sueldo a los miembros del Magisterio nacional

DECRETO NUMERO 14 DE 1937

(DE CV DE MARZO)

por el cual se aumenta el sueldo de los maestros graduados en las escuelas normales de la Capital de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

y en virtud de las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 240 de la Ley 11 de 1932, y en el artículo 91 de la Ley 16 de 1937.

DECRETA:

Artículo único. Aumentase desde el día 1º de Mayo del año en curso en cinco balboas (B. 5.00) mensuales los sueldos de los maestros graduados en las escuelas normales de la Capital de la República en la siguiente forma:

a) Los maestros en servicio en las escuelas primarias de las ciudades de Panamá y Colón devengarán un sueldo mensual de cincuenta y cinco balboas (B. 55.00) cada uno.

b) Los maestros en servicio en las escuelas primarias de las cabeceras de los distritos de Bocas del Toro, Aguadulce, David, Penonomé, Las Tablas, Los Santos, Chirré, Santiago, Chapiquán, y en las cabeceras de los corregimientos de Puerto Armuelles, Progreso y Guabito, devengarán un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00) cada uno.

c) Los maestros graduados en las escuelas normales de la Capital de la República que presten sus servicios en cualquier otro lugar no mencionado en los apartes a y b de este artículo devengarán un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se resuelve una consulta

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, Marzo 31 de 1937.

El señor Administrador General del Impuesto de Licencias, con oficio número 762, del día 18 de los corrientes, remite a este Despacho dos memoriales suerites por el señor Manuel A. Ríos de Aranda de la Navegación Chirreana, memoriales en los que se pide que se obligue a pagar a esa empresa el impuesto de tan bajo sobre los sacos de sal procedentes de Chirré, Provincia de Herrera, en el bagaje "Nueva Alianza" que a bordo transbordados al "Marcón", el día 11 de Diciembre último con destino a David, Provincia de Chiriquí, y en sustitución de la sal que ellos que como en forma de transbordada de una parte a otra de la zona panameña, la misma empresa se obliga a pagar el impuesto de tan bajo y debe por la misma se transbordada en la zona de Bocas del Toro en el expreso anterior.

Como la petición que se examina es justa.

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa naviera denominada Navegación Chilreana no está obligada a pagar suma alguna, en concepto de impuesto de muellaje, sobre 300 sacos de sal traídos en el buque "Nueva Alianza" y trasbordados al "Marconi" el día 11 de Diciembre último, con destino a David, Provincia de Chiriquí, y ordenar, consecuentemente, la devolución a la empresa reclamante de la suma de B. 30.00, pagada en concepto de ese impuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Permítase la importación de narcóticos

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 103.—Panamá, Marzo 31 de 1937.

El señor Manuel Preciado, propietario de la "Farmacia Preciado", establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar a la casa F. Hoffmann La Roche & Cie., Basilea, Suiza, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) cajas de 12 ampollas Hipodérmicas de "Pantopon".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Hácese una designación en la Secretaría de Higiene

DECRETO NUMERO 11 DE 1937 (DE 31 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel Adames, Inspector Sanitario Ayudante al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia, en reemplazo del señor Dámaso Correa, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

L. AROSEMENA.

Conceden vacaciones a varios empleados de la Secretaría de Higiene y Fomento

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 29.—Panamá, 30 de Marzo de 1937.

RESUELTO:

Concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y a partir de los días 5 y 16 del mes de Abril próximo, respectivamente, a los señores Rómulo Roux, Sub-Director Asistente de la Sección de Higiene y Beneficencia, y León Ortega, Tercer Cocinero del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

L. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 30.—Panamá, 31 de Marzo de 1937.

RESUELTO:

Se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo y a partir de la fecha, a la señora Romelia Vázquez de Indervillat, Enfermera al servicio del Refugio de Matías Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

L. AROSEMENA.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 68

(Día 12 de 1937)

Smoot-Beeson S. A., chasis Chevrolet y auto Buick, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.135.50	Dairen, por	410.00
Compañía Tropical Radio Telegraph Co., tablero de relevadores, artículos eléctricos, porta-lámparas etc., 4 bultos, por vapor Toioa, de Nueva York, por	571.12	Secretaría de Higiene y Beneficencia, (Sección de Caminos), auto Ford, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	797.80
A. D. Motta, extractos de perfumes finos My Sin, etc., 1 bulto, por vapor San Mateo, de El Havre, por	857.74	The Henriquez Co. Inc., cerveza danesa Carlsberg, 10 bultos, por vapor Amerika, de Copenhagen, por	59.60
Kodak Panama Ltda., Hiposulfito de soda; accesorios fotográficos, etc., 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	2.535.75	C. G. de Haseth Co., píldoras del Dr. Ross, jaquequina y vigor, etc., 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.030.75
United Motors Inc., autos Fords, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	1.813.97	C. G. de Haseth Co., esterilizadores de vidrio, cajas de lata, etc., 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	165.59
Alfred Schaff, escaleras de bronce para piscinas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	533.52	Almacén Miyako, chinelas de cuero; naftalina; camisas de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Kirishima Marú, de Kobe, por	434.83
The Chase National Bank (Roberto G. de Paredes), cintas para maquinillas etc., 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	419.25	Almacén Miyako, insecticida para mosquitos, 15 bultos, por vapor Kirishima Marú, de Kobe, por	182.04
Fat y Co., servilletas de papel, 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	66.00	Swift y Co. (G. See), leche evaporada, 50 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	140.96
Fat y Co., bacalao, 10 bultos, por vapor Fort Amhorst, de Halifax, por	193.85	Chayo Homsany, Azrak, Co., sombreros de fieltro de hombres, 12 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Dairen, por	403.71
Eisenmann y Eleta Co. Inc., calzado para hombres, polainas de cuero, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	904.58	Chayo Homsany, Azrak, Co., overoles de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Kirishima Marú, de Kobe, por	105.85
Compañía Cynos S. A., (M. Preciado), papel preparado para aparatos para duplicar, 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	146.06	Chayo Homsany, Azrak, Co., ropa interior, camisas, tejidos de seda artificial, etc., 19 bultos, por vapor Kirishima Marú, de Kobe, por	1.547.82
Aristides Romero, jabón de tocador en pastillas, polvo de talco, etc., 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	158.52	Y. Amano Cia., polvo para la cara, lápices para labio etc., 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	329.35
Secretario de Hacienda y Tesoro, papel sellado litografiado, 3 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	175.00	Salomón Aceca, camisas de algodón, cinturones de hule para mujer, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	145.00
Wholesale Tire & Supply Co., pulimentos, estuches para reparar tubos etc., 12 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	B. 322.46	Cardoze y Lindo, combinación mezclador batidor eléctrico etc., 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	107.30
Julio Anzola S. A., baldes para ordeñar; coladores de leche, etc., 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	69.06	United Motors Inc., pulimento, fluido para frenos de autos etc., 19 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	956.78
F. E. Escoffery, blanco de España y papel de seda, 3 bultos, por vapor Ariadne de Copenhagen, por	22.00	Shung Fat Co., avena machacada con premios, 150 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	217.50
F. E. Escoffery, productos para combatir enfermedades del ganado, 20 bultos, por vapor Daytonian, de Liverpool, por	90.41	Shung Fat Co., harina de trigo "Rey del Norte", 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	297.00
Swift & Co., queso, 60 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	219.67	Shung Fat Co., jabón en pastilla; pasta dentífrica, polvo de talco, etc., por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	797.99
Swift & Co., queso, 60 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	219.35	Shung Siak Co., pintura preparada en aceite, 59 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	362.70
Swift & Co., queso, 50 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	184.63	Fábrica Nacional de Helados, bolsas de papel, 13 bultos, por vapor Kentucky, de Filadelfia, por	171.60
Swift & Co., leche evaporada, 200 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	563.86	Sing Kee Co., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	128.00
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe y vino medicinal de Hemoglobina, etc., 4 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	22.82	Sing Kee Co., jabón en pastillas, polvo de talco y para la cara, etc., 53 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	356.81
Gervasio García, discos fonográficos, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	119.48	Manuel Ah Chu, baterías para lanternas, etc., 82 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	259.27
Lindo y Madaro, aceite puro de soya refinado, 700 bultos, por vapor Sanyo Marú, de		Fidanque Bros. & Sons, aceite lubricante para automóviles, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Curacao, por	62.44
		Central de Lecherías, jarabe de chocolate, 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	153.04

Luis López, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	96.00	tos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	975.40
Ventura Hnos., vino tinto de mesa, 5 bultos, por vapor Bacohus, de Barcelona, por	25.59	Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, gasa Hidrofina Standardy, vendas, etc., 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	141.91
Ventura Hnos., vino espumante, 10 bultos, por vapor Bacohus, de Barcelona, por	30.30	Departamento de Sanidad y Beneficencia, tuberías de barro y demás accesorios, 2100 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	743.18
Luis Carlos Chambonet, carteras imitación cuero, vestidos de seda para señoras, etc., 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	190.13	Departamento de Sanidad y Beneficencia, tuberías de barro y demás accesorios, 1435 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	1,411.69
Day & Night Garage Corporation, carburo calcio, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	5.00	Departamento de Sanidad y Beneficencia, tuberías de barro y demás accesorios, 2050 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	753.96
J. Canavaggio S. A., whisky Dewars White Label, 80 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	834.70	Coca Cola Bottling Co., jarabe de coca cola para refrescos, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	312.38
J. Canavaggio S. A., whisky Dewars White Label etc., 22 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	275.02	Swift & Co. (Coca Cola), encurtidos en frascos; frijoles con puerco, etc., 28 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	73.62
A. Fastlich, alfombras de Tientsin, 3 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Tientsin, por	850.74	Benjamín Chen, galletas de soda, 20 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	110.00
Marcelino Urieta, angulares de acero, tubos de hierro etc., 15 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	67.27	Swift & Co. (B. Chen), leche evaporada, 200 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	563.86
Kohdaboo Ujarsingh Co., bañiles y biombo de madera tallados, etc., 18 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	642.48	Endara Riba Hnos. Ltda., galletas, 70 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	349.00
Syndersingh, sobrecamas de algodón, kimonas y pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por	168.42	Endara Riba Hnos. Ltda., manzanas, repollos, lechugas y apios, 95 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	213.71
M. Otero y B. Ordas, cartón de madera, 4 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por	46.25	C. O. Mason Inc., avena machacada y premios de cristalería, 75 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	108.75
Ameglio y Petrocelli, envolturas de papel plateado, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	149.41	Gilberto Brid, cerveza Stout Maux's Special, 10 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	49.00
Ameglio y Petrocelli, receptáculos de papel para mantequilla, 26 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	124.68	Zapatería de Yap Chin San, vaquetas charoladas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	135.24
Nagao Co., carteras de celuloide y de hule, fajas de seda, etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1,155.05	Gursamsingh y Bros, camisas, kimonas y pajamas de seda etc., 2 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	317.65
Gargallo Hnos. Cia., sweaters de algodón y de seda, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	297.87	Yanci y Pereira, pieles curtidas para la fabricación de calzado, 5 bultos, por vapor Venecia, de Amsterdam, por	1,816.40
Gargallo Hnos. Cia., camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	273.09	Compañía Cyrenos S. A., macarela en salmuera, 6 bultos, por vapor Port Amherst, de Halifax, por	48.60
Goodyear Tire & Rubber Exp. Co., gomas neumáticas, 18 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	160.98	Jaime Casanova Padrós, cigarrillo Camel; picadura y anuncios sin valor, 152 bultos, por vapor Kentucky, de Norfolk, por	3,798.44
Metro Goldwyn Mayer of Panama, material de anuncio; etc., 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	230.96	Félix B. Maduro, pastillas finas en cajas y laras de fantasía, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	66.62
Auto Service Co. Inc., accesorios y tela para tapicería de automóviles, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	597.52	Félix B. Maduro, máquinas de afeitar y accesorios para máquinas de afeitar, 1 bulto, por vapor American Shipper, de Londres, por ..	621.57
B. L. Levy, cigarrillos y piezas de material de avisos sin valor, 13 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	163.20	Sander y Fischer, botellas de vidrio, agua de colonia, etc., 5 bultos, por vapor Inn, de Hamburgo, por	232.29
Fidanque Bros & Sons, harina de trigo; cebada, encurtidos etc., 724 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	2,279.50	José Wong Co., camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	88.00
Panamá Coca Cola Bottling Co., piezas para máquina de envasar aguas; maní etc., 18 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	258.61	Compañía Cyrenos S. A., ron Jamaica, Black Seal, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	290.00
Departamento de Sanidad y Beneficencia, tuberías de barro y demás accesorios, 3515 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por			

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1944 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 157 Jefe de la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

CUADRO NUMERO 69

(Día 15 de Marzo)

Compañía Cynos S. A., whisky John Haig Gold, 25 bultos, por vapor Daytonian, de Liverpool, por	253.68	Daytonian, de Liverpool, por	83.05
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, material para teléfono; hojas para sierras, etc., 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	877.98	David M. Sasso, tabletas de Bayer, aspirina y fexaspirinas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	517.87
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, teléfonos; soldadura de estaño etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	151.20	S. Ernesto Duque (Club Carreteras de Perros), galgos de raza fina, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	150.00
Swift y Co., salchichas; pasta de carne para emparedados, etc., 102 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	234.54	Radi de la Guardia (Panamá Kennel Club), galgos de raza fina, 4 bultos, por vapor Margaret Lyke, de Galveston, por	250.00
Swift y Co., abonos, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	22.90	Secretaría de Hacienda y Tesoro, espigas de acero con cabeza de madera para aisladores eléctricos, etc., 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	541.80
Swift Co., manteca de cerdo; jamones, tocinos, etc., 139 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	1,128.83	E. S. Westmann, auto Osidmobile usado, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	390.00
The Star & Herald Co., repuestos para máquinas de componer, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	255.50	Yau Ka Hing Hnos., camarones secos; 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	100.70
Mario Preciado Co., sobres en blancos, 24 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	116.00	Universal Films S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	280.00
Compañía Panamá Brewing & Refrigerating Co., partes de maquinarias para lavar botellas, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	194.21	Almacén Miyako, artículos de cristal para uso domésticos, 34 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	55.15
The Star & Herald Co., alambre de hierro para encuadernar etc., 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	105.00	David Frank, galletas, 34 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	76.00
J. L. Salas, sobres en blanco, 13 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	76.12	Carlos Audisio, espejos de vidrio ordinario, 6 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Osaka, por	200.54
Javier Morán, anilinas en polvo, material de anuncios sin valor etc., 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	158.46	American Supply Co., lozas de pizarra para mesa de billar, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	55.00
Javier Morán, Oxomulsión, 10 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por	205.20	Vicente Rosania Cía., drill de lino y algodón, 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	323.88
Javier Morán, aceite de ricino para uso farmacéutico, 15 bultos, por vapor Drechtijk, de Londres, por	129.07	Farmacia de Calidonia (C. de Bernard Fr.), anilinas en polvo etc., 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	48.58
García Ltd., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	840.95	Farmacia Preciado, jarabe de Citro Tielcol, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	62.22
Gervasio García, fonógrafos, agujas corrientes para lo mismo etc., 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	129.13	Manuel Preciado, jarabe Calcitrine; etc., 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	133.28
Isaac Brandon & Bros Inc., velas de esperma y muestras gratis, 253 bultos, por vapor Costa Rica de Amsterdam por	508.56	Manuel Preciado, glicerina, 4 bultos, por vapor vapor Santa Rita, de Nueva York, por	52.50
Isaac Brandon & Bros Inc., cloruro de calcio, 80 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	234.60	Joaquín Ruiz Alvarez, Emulsión compuesto de Hígado de Bacalao, 2 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	81.69
Isaac Brandon & Bros Inc., jamones, manuable en ahumados, 2 bultos, por vapor		Werner Knaack, porcelanas decoradas, 1 bulto, por vapor Rhakotis de Hamburgo, por	111.60
		Luis Angelini, Vino Oporto, London Club Port, etc., 127 bultos, por vapor Exchange, de Cádiz, por	778.30
		Luis Angelini, Vino Oporto, London Club y Jerez Abocad, etc., 24 bultos, por vapor Exchange, de Cádiz, por	230.75
		Luis Angelini, champaña Veuve Clicquot, 45 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	696.00
		Ricardo Durán, cigarrillos, 1 bulto, por vapor California, de La Habana, por	31.00
		Rosilda Walter, radio marca Victor, usado, 1 bulto, por vapor California, de Nueva York, por	25.00
		Sing Kee Co., jabón de tocador Casco y ordinario de tocador Ivory, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	53.15
		Tomás Arias, polvos de arroz para la cara; lápices para labios, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	184.77

Tomás Arias, lámparas eléctricas, mangueras para jardines, etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	59.32
Villanueva y Teixeira, estructura de hierro para techo etc., 303 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.610.92
Conrado Nicolsia, vidrio curvado, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	93.95
British American Tobacco Co. Ltda., tabaco en rama y aceite lubricante para tabaco, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	363.81
British American Tobacco Co. Ltda., cigarrillos Lucky Strike; Kool, Wings, etc., 41 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	750.91
West India Oil Co., bomba para engrasar automóviles y sus accesorios, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	87.27
West India Oil Co., aguarrás y películas, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	161.84
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	508.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.180.00
Shung Fat Co., azul de lavar; tachuelas, hilo de algodón, etc., 194 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	634.94
Omphroy's Auto Supply, máquina eléctrica para breques de autos, etc., 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	249.54
Star & Herald, suplementos cómicos para periódicos, 16 bultos, por vapor Patén, de Nueva York, por	77.00
Star & Herald, papel para fabricar cuadernos, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	73.80
Star & Herald, papel de libro, tela para encuadernación etc., 20 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	612.78
Edilberto Glinio, caseta de madera y techo de hierro, por vapor Gamboa, de Nueva York, por	23.00
Shung Fat Co., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Daitonian, de Liverpool, por	1.325.41
Shung Fat Co., jabón de lavar, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	75.16
Kay Meng Co., medidas de madera; piezas para cepillos de carpintería, etc., por vapor Quirigua, de Nueva York, por	242.18
Compañía Servicios Eléctricos, cubiertas galvanizadas para cajas, etc., 10 bultos por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	94.93
S. A. Chaganal, mantelería de hilo y baulles de alcanfor tallados, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Hong Kong, por	316.39
R. P. Dixon, maquinarias registradoras "National" etc., 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	455.10
Cardoze y Lindo, alambre de cobre eléctrico, cubierto con tejido y material aislante, etc., 200 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	464.99
Cardoze y Lindo, alambre de cobre de correa eléctrica, cubierto con tejido y material aislante, 200 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	472.93
Editorial La Moderna, papel para envolver y tarjetas en blanco 12 bultos, por vapor	

Santa María, de Nueva York, por	186.15
Milady Dress Shop, vestidos de seda artificial, sombreros de fieltro, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	235.71
José Gateno e hijos, terciopelo, telas, seda; crespón de rayón, etc., 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.622.48
S. I. Bihku, pañuelos de lino; chaquetas, ropa interior de seda, etc., 1 bulto, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	471.80
Shung Fat Co., jabón de tocador y ordinario de lavar, 75 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	314.07
C. G. de Haseth Co., Amargo Sulfitoso, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	496.00

CUADRO NUMERO 70

(Día 15 de Marzo)

Luis Carlos Chambonet, cubiertas y adornos de metal blanco para mesa, 1 bulto, por vapor Rex, de Génova, por	74.76
Day and Night Garage Corp., radios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	77.95
Panamá Radio Corp., accesorios para radio, fonógrafos, discos para fonógrafos, etc., 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	322.17
Nestlé y Anglo Swiss Milk Prod., leche evaporada, etc., 270 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por	305.25
Panamá Coca Cola Bottling Co., manzanas en conserva, leña para freagar, etc., 45 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	100.10
Grebien y Martinz Inc., cerraduras, pasadores de hierro, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	64.26
Villanueva y Teixeira Ltda., enseres de ferretería para puertas de garage, 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	186.71
Villanueva y Teixeira Ltda., alambre galvanizado para gullinero, 45 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	301.90
Zapatería "La Mejor", contrafuertes de fibra, 24 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	200.04
Chung Yet Sun, cuero de becerro negro, 2 bultos, por vapor Florida Marú, de Kobe, por	875.55
B. A. Ramos, plata martillada, 1 bulto, por vapor Colombia, de Colombia, por	60.00
Editorial La Moderna, papel de imprenta, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	222.00
Star and Herald Co., maderas de cerezo, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	150.00
Chung Yet Sun, cueros curtidos para calzado, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	318.98
Fábrica de calzado La Central, cabritilla para calzado, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	145.77
Y. Chung y Cia., cabritilla para calzado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	144.65
Y. Chung y Cia., cabritilla para calzado, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	238.55
Universal Export Corp., paños, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	111.60
American Supply Co., pelotas de cuero y lana para baseball, etc., 6 bultos, por vapor	

Guayaquil, de Nueva York, por	79.68	Francisco Amuy y Cia., jabón de tocador, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	40.28
George See, camiones sacos, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	151.00	Bata Shoe Co., zapatos de cuero y lona, botas de caucho, etc, 6 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	159.60
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe Ticoel Roche, 2 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	185.18	Grebien y Martínez Inc., fregadores de hierro esmaltado, duchas de latón, etc, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	319.32
Key Hing y Cia., medias de seda natural con algodón, para señoras, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	487.66	Chung Cheung y Cia., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	202.18
C. Amadeo Lupi, cristalería de color, tallado, 1 bulto, por vapor Inn, de Hamburgo, por	23.46	Shung Cheung y Cia., leche evaporada, 100 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	281.52
Universal Export Corp., leche condensada, 100 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	355.82	E. R. Brewer y Cia. Inc., juguetes de papel, botones de nácar, etc, 13 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	354.52
C. L. Latham repuestos para automóviles y pintura Duse, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	7.04	Sasso y Cia., carbonato de sodio y cloruro de cal, 6 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	49.41
H. Ramsamy, baños de alcanfor tallado, pañuelos de hilo, etc, 1 bulto, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	474.75	Lee Yuk Ming Hnos., bolsas de papel, 100 ra señoras, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	112.45
Lindo y Maduro, agua colonia, jabones para el baño, polvos, etc, 13 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por	5612.20	Wholesale Tire and Supply Co. Ltd., gatos, lámparas, tapas, pitos para automóviles, etc, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	319.61
Varela Hnos., botellas de vidrio vacías usadas, 250 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	83.32	Nagao y Cia., medias de seda artificial pabultos, por vapor Kentucky, de Norfolk, por	332.03
John H. Lloyd, alambre de cobre aislado con caucho, etc, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	75.42	Luis Uribe, dátiles secos, manzanas en latas, apio, etc, 375 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	107.30
Nicolás Colucci, fósforos de madera, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	40.94	Juan J. Faguas, habas y trigo molido, 3 bultos, por vapor Colombia, de Barranquilla, por	10.00
L. Nahmand y Cia., drill de algodón, etc, 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	725.19	Peicher, Kardonski y Ghitis, camisetas, calcancillos de seda artificial, etc, 25 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por	1971.01
Wing Woo y Cia., salsa para mesa, frazadas de lana, estufas, etc, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	501.42	Ministro Americano, radio con partes, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Candem, Nueva Jersey, por	59.34
Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	35.31	Panamá Coca Cola Bottling Co., dátiles, col agria, vegetales en latas, etc, 53 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	175.40
Panamá Coca Cola Bottling Co., máquina para pegar etiquetas a las botellas, etc, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	656.73	Villanueva y Tejeira Ltda., vidrios pulidos, etc, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	83.57
Panamá Coca Cola Bottling Co., botellas vacías, 300 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1165.00	Villanueva y Tejeira Ltda., tubos de latón sin pulir, destornilladores, etc, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	318.94
Chial León y Cia., bolsas de papel, 25 bultos, por vapor Kentucky, de Norfolk, por	112.99	Central de Lecherías, vasos de vidrio ordinario, 8 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	78.42
E. R. Brewer y Cia., toallas de algodón, 3 bultos, por vapor Florida Marú, de Kobe, por	61.59	C. L. Maduro, pez rubia para la fabricación de jabón, 10 bultos, por vapor San Rafael, de Jacksonville, por	186.96
E. R. Brewer y Cia., anilinas en polvo, etc, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	111.92	Wallingford y Arango, repuestos para compresores de aire, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	205.00
Wallingford y Arango, auto Oldsmobile, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	700.85	Novedades Antonio, medias y ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	379.01
Luis Anzelini, Ron Jamaica, 10 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por	87.30	Wallingford y Arango, S. A., radiadores y repuestos para automóviles, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	245.97
Luis Angelini, Ron Jamaica, 5 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por	43.70	José Wong y Cia., medias de seda y algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	112.25
Chial León y Cia., machetes de acero para agricultura, 55 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	765.74		
Cia. Kito Chen, cerezas, remolachas y zanahorias en latas, etc, 106 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	275.73		
Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	150.00		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 561. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Joseph Dyal y Gikman, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 562. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Christopher Dyer y Ferguson, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 563. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a John Gordon y Moodie, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 564. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a George Hall y Hall, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 565. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Charles Hibbert y Hibbert, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 566. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 6 de Marzo actual, por el cual Colon Motors Inc., vende condicionalmente a F. A. Dear, un carro marca Ford.

As. 567. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 8 de Marzo actual, por el cual Colon Motors Inc., vende condicionalmente a James Ford, un carro marca Ford.

As. 568. Escritura número 1079 de 1° de Diciembre de 1936, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eulalia Rodríguez, un lote de terreno situado en el distrito de Panamá.

As. 569. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de Marzo actual, por el cual la United Motors Inc., vende condicionalmente a Navarro & Cia., un carro marca Ford.

As. 570. Escritura número 289 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan Antonio Carbone vende a Donald Rodolfo Young, un crédito hipotecario a cargo de Ignacio Noli.

As. 571. Certificado extendido por el Notario Segundo de este Circuito, ayer, por el cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 572. Escritura número 4 del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Rafael Aranda Espinosa vende a Enrique Castillo, la parte que le pertenece en una finca de ese distrito.

As. 573. Escritura número 175 de 17 de Marzo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la sociedad "Icaza & Cia. Ltda.", vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Mary Franceschi.

As. 574. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez Primero Municipal, por la cual Demetrio A. Porras constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Virginia Araya, sindicada del delito de apropiación indebida.

As. 575. Escritura número 65 de 15 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Félix González, un globo de terreno ubicado en el distrito de Boquete.

As. 576. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a William Hird y Steward, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 577. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Peter Hodelin y Rowe, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 578. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Josiah Irving y Excel, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 579. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 5 de Diciembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a John Jones y Smith, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 580. Escritura número 291 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Heleodora Arias de Díez traspasa a título de venta a Manuel José Díez, el usufructo que le corresponde de por vida en una finca situada en esta ciudad.

As. 581. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Richard Landman y Howell, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 582. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Octavius Levene y Scott, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 583. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a David Lewis y Yuse, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRAS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 30 de Marzo)

Nº 319. La señora Elena de la Guardia de Arango y el señor José Agustín Arango venden a la señora Honorina Lyons de de la Guardia las fincas 3718 y 5112 situadas en Las Sabanas de esta ciudad, después de segregar la señora de la Guardia de Arango un lote de 757 metros cuadrados de su finca 3718. La compradora Honorina Lyons de de la Guardia reúne en una sola finca las dos que adquiere.

Nº 320. Por la cual la sociedad colectiva de comercio denominada Juan B. Arias & Cia. Ltda., vende al señor Antonio Anguizola la finca número 1045 inscrita al folio 8 del Tomo 115 de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Registro Público, por la suma de B. 22,000.00.

Nº 331. Por la cual el señor Antonio Anguizola hace una declaración de mejoras en una finca de su propiedad situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Nº 322. Por la cual el señor Indalecio Fernández Vázquez protocoliza un contrato de arrendamiento.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 30 de Marzo)

Nº 295. El señor José Medinzer vende la finca 9773 de la Provincia de Panamá al señor Andreas Poschi.

Nº 210. Por la cual el señor José Medlinger vende al señor Andreas Poschl un lote de terreno situado en "Paitilla", Distrito de Panamá, por la suma de B. 500.00.

Nº 211. Por la cual la "Santa Clara Beach Inc.", vende a los esposos Charles Lennart Persons y Mildred Christie Persons, un lote de terreno en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por B. 10.00, y el señor George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

(Día 31 de Marzo)

Nº 212. Por la cual el señor Aaron Benson vende a la señora Viviana Quinlan McCarthy un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 325.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 30 de Marzo)

Gilberto Enrique Valdés, Encarnación González, Oliver de León, Pearl Agatha Edwards, Carlos Alexander Gadpaille, Pindaro Brundao, Olga Lilia Viver.

(Día 31 de Marzo)

José Agustín Lewis, Pablo Emilio Viver, Juan Ernesto Viver, Luis Eduardo Viver, Elida Guayana Porcell, Rafael Guayana Porcell, Gladys Cecilia Porcell, Melva Herrera Espinosa, Dalys Leticia Quirós, Osvando Enrique Morales.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Marzo)

Nazaria Moreno, Luciano Hernández.

(Día 31 de Marzo)

Clementina Arias, Catalina Mendoza de Aguilar.

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Concurso a becas

AVISO OFICIAL

Desde la fecha hasta las cuatro de la tarde del día 20 del próximo mes de Abril, se recibirán en la Secretaría de Educación y Agricultura peticiones para la adjudicación por concurso de siete (7) becas en la Escuela Profesional, y de tres (3) becas en la Escuela de Artes y Oficios.

Los interesados en estas becas pueden solicitar las bases del concurso en la Secretaría, en la Inspección General de Enseñanza, o en las Inspecciones de Instrucción Pública del interior de la República.

Panamá, 20 de Marzo de 1937.

C. ARROCHA GRAELL,

Subsecretario de Educación y Agricultura.

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles del Distrito.

El impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, del Distrito de Panamá, se pagará así:

Del 18 de Enero al 18 de Febrero de 1937, con descuento de 10%; del 19 de Febrero al 30 de Abril, a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, Enero 12 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14—Abril 30

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 30 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día ocho de abril del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Colón, a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (P. 0.03 1/4 por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de Bs. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA,

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

16—8

Aviso

A quienes interesa se hace saber:

Que hasta el día 10 de Mayo del presente año, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la tarifa de los precios en el Contrato número 2, de 21 de Enero de 1937, sobre el Contrato número 3 del 21 de Enero de 1937, sobre

establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 33 de este año, promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de cien mil balboas (B. 100,000.00) en efectivo, que señala el ordinal 1º, Artículo único, de la citada Ley.

Panamá, Marzo 8 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

Aviso

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

A quienes interese se hace saber:

Que desde el día 16 de Marzo en curso, hasta el día 10 de Mayo del presente año, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la leche por la Nestlé and Anglo-Swiss Milk Products, Ltd., y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre el establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 33 de este año promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de CIENTO MIL BALBOAS (Bs. 100,000.00) en efectivo que señala el Ordinal 1º, artículo único de la citada Ley.

Se advierte a todo interesado que las propuestas mejoradas deben tener como base, indefectiblemente, todas y cada una de las condiciones establecidas en el mencionado contrato, y que la Compañía Nestlé puede hacer suyas las mejoras que se propongan, para igualarlas o mejorarlas, de conformidad con el Ordinal 2º, artículo único de dicha Ley, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá celebrar el nuevo contrato así mejorado con la citada Compañía Nestlé.

Panamá, Marzo 10 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de las Provincias de Panamá y Colón, y en todos los Distritos de las Provincias de Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto de Inmuebles correspondiente al año de 1937 en los siguientes distritos:

Provincia de Panamá. Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga;

Provincia de Colón. Distritos de Dagnoso, Chagres, Portobelo, Santa Isabel y Corregimiento del Distrito de Colón;

Y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 1º al 30 de abril de 1937, con descuento de quince por ciento; del 1º de mayo al 31 de diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con un recargo de la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer pago en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección

de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la Liquidación correspondiente.

Panamá, marzo 2 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

16-30

IMPORTANTE:

Se hace saber a las personas que, por virtud de lanzamientos, tienen depositados sus muebles en los Almacenes de Materiales del Gobierno, que deben retirarlos en el plazo perentorio de treinta (30) días, vencidos los cuales se dispondrá su incineración.

Aquílino Vargas A.

Jefe del Almacén General del Gobierno.

16-30

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Clemente Martinelli, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, como de ocho (8) años de edad, sin marca de fuego.

Que el referido animal fué denunciado ante este Despacho por el depositario como bien mostrenco por encontrarse pastando en potreros de su propiedad desde hace más de diez (10) meses.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la fijación, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término señalado.

Vencido el término, si no se ha presentado alguien a hacer valer sus derechos sobre el mencionado animal, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, 23 de Marzo de 1937.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Didimo Escartín.

5 vs-3

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2º de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26-Abril 30

AVISO OFICIAL

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Aviso de remate.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de *venta de bien común*, promovido por Ana, Angélica y Rosa Llorente contra la sucesión de Adela Montilla, se ha señalado el día ocho (8) de Abril próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la finca número 2027, Folio 376, Tomo 33, de propiedad de dicha sucesión, la cual se describe a continuación:

"Finca número 2027, Folio 376, Tomo 33, de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa en él construida de madera de un piso alto y techo de hierro acanalado, situada en la Carrera de Balboa, hoy Avenida "B" del Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

Linderos: Norte, Casa de Manuela Palma; Sur, casa de Isidra de Aníbal; Este, la Carrera de Balboa, hoy Avenida "B"; y Oeste, propiedad de Manuel Niño.

Medidas: Cuatro metros de frente por ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie de veinte y cinco metros cuadrados".

Valor: B. 1,250.00.

Será postura admisible la que cubra el valor total de la finca antes mencionada, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las

pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Febrero 25 de 1937.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Aviso de remate

El Secretario del Juez Cuarto Municipal

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio de lanzamiento con retención propuesto por el Lic. Octavio C. Ferrari contra Lawrence Pincock, se ha fijado el día trece (13) de Abril próximo venturo para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Despacho el remate de un Radio "Philco", de 11 tubos, N.º AC-11525-40, chasis 116-A, avaluado en la suma de treinticinco balboas (B. 35.00).

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas que se hagan y que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor del radio, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas adjudicándose el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor del radio en remate.

Panamá, diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Alberto J. Barsallo.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Flora Velasco, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:

Por las consideraciones que anteceden, y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 623, 629, 630 y 636 del Código Civil, y 1616 y 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión testamentaria de Flora Velasco, desde el día 20 de Octubre de 1928, fecha de su defunción y que conforme a su testamento son herederos la Superiora del Colegio de la Santa Familia, la Superiora del Asilo Bolívar, Rosa Angélica Palacios y Carlos Nicasio Gaubeca, siempre que éste cumpla la condición consignada en el testamento, y legataria la Capilla de las Hermanas de San Vicente de Paul.

En consecuencia, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije en la Secretaría el edicto que prescribe el artículo 1601 del Código Judicial, el cual debe ser publicado por tres veces en la localidad de la localidad y una vez, por lo menos en la Gaceta Oficial.—Copias y notificaciones.—Paul, Vasez, J. R. Almanza, Secio."

Por tanto se fija al presente edicto en lugar visible de

la Secretaría hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se emplaza al señor José Ramón Cuevas R., para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado comparezca al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia, en la demanda de divorcio propuesta en su contra por su esposa Antonia C. de Cuevas, advirtiéndole que si no compareciere se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 19 de Junio de 1936.

El Juez,

J. DEL C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

30—5

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Ernesto Anguizola, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, 10 de Marzo de 1937.

"Vistos: La señora Elvira Segovia de Anguizola, de esta naturaleza y vecindad, ha presentado por medio del anterior escrito copia notarial del testamento ológrafo otorgado por el finado Ernesto Anguizola y del auto que ordenó su protocolización, a fin de que se hagan las declaraciones de que trata el artículo 1617 del Código Judicial.

"Como a esta solicitud se ha acompañado la prueba legal de la defunción del causante, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por la disposición en cita, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Abierta la sucesión testamentaria del que en vida fue don Ernesto Anguizola, desde el día 5 de Noviembre de 1936, fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Y heredera universal testamentaria a la esposa legítima señora Elvira Segovia de Anguizola, a quien le corresponde la administración de los bienes de la herencia.

"En consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al señor Julio Miranda M., como apoderado judicial de la demandante señora Elvira S. viuda de Anguizola, para que la continúe representando en esta acción.

"Notifíquese.—(fdo.) A. GRANADOS.—Luis Arce, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta (30) días.

El Juez.

A. GRANADOS.

El Secretario.

Luis Arce.

3 vs—5

Aviso de Licitación

Desde las ocho de la mañana del día primero de Abril del corriente año hasta las tres de la tarde del día primero de Mayo próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de los siguientes artículos para el uso de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, durante los años de 1937 y 1938 así:

- a) 4200 uniformes con pantalón largo;
- 3000 uniformes con pantalón corto para uso con polainas;
- 4800 gorras con una cubierta extra cada una.

Los sacos y pantalones deberán ser hechos a la medida de cada Agente, lo mismo que las gorras. Se empleará en su confección tela "kaki" tejido 2 x 1 igual a la muestra que se encuentra en la Secretaría de Gobierno y Justicia, Sección Primera. La tela de las gorras debe ser del mismo color y tejido del vestido.

Los sacos y pantalones serán de la misma forma de las muestras que se encuentran en esta Secretaría; el hilo de la costura y ojales deben ser del mismo color de la tela. Los bolsillos deben ser reforzados con presillas. El ribete de la sisa de cada manga debe ser de género blanco de buena calidad. El cuello debe ser entero, sin costura en el centro. Los bolsillos del saco deben ser más largos para que los sujete la costura de la basta y tengan suficiente firmeza; el cuello debe tener entretela. Los bolsillos del pantalón en la parte de atrás deben tener ojal y botón y una costura de refuerzo exterior en el corte de la pinza; deben llevar también un refuerzo de la misma tela en las entropiernas. Tanto el saco como el pantalón deben llevar doble costura a lo largo de las mangas, de las piernas y de la parte delantera del saco.

La persona que obtenga el contrato para el suministro de estos vestidos, se comprometerá a enviar un empleado suyo a cada una de las Secciones de Policía del interior de la República, con el fin de que tomen a los Agentes las medidas para la confección de los uniformes respectivos.

La cantidad mínima de uniformes que semanalmente deben entregarse a la Policía será de 60 a partir de la fecha en que se fije el contrato por el Poder Ejecutivo, pero puede aumentarse el número en casos de necesidad de acuerdo con las órdenes que imparta la Secretaría de Gobierno y Justicia. Este número puede disminuirse a juicio del Secretario de Gobierno y Justicia si así lo cree conveniente.

- b) 7200 pares de zapatos;

1600 pares de polainas.

Estos zapatos y polainas serán de puro cuero negro, iguales en calidad y forma a las muestras que se encuentran en la Secretaría de Gobierno y Justicia, las cuales se conservarán en ella. Ambos artículos deben ser cosidos enteramente a máquina.

Pueden presentarse ofertas por separado para los artículos del grupo a) y para los del grupo b). Los proponentes deben presentar sus ofertas en pliegos cerrados, escritos a máquina en papel sellado de primera clase y deben acompañar con ellos los artículos que desean suministrar.

Para ser postores hábiles los interesados deben depositar como fianza, en el Banco Nacional, la suma de B. 1000.00. El contrato que al efecto se celebre, no será válido para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 17 de Marzo de 1937.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

ELIZABETH VALDES.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia

SERVICIOS DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presenta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingo, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Guayaquil, Paita, Trujillo y Callao, ORBITA	10 2:00	11:00
San Pedro y San Francisco, PRES. LINCOLN	10 2:00	3:00
Puerto Limón, QUIRIGUA	2 11:30	12:30
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. LUCIA	2 2:00	3:00
San Salvador y Guatemala, STA. PAULA	3 3:00	10:00
Tela y New Orleans, METAPAN	3 11:00	12:00
Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, CA.	1 3:00	4:15
LAMARES	1 3:00	4:15
Kingston, PASTORES	2 3:00	4:15
Port au Prince, CRISTOBAL	2 3:00	4:15
Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Spain y Barbados, SIMON BOLIVAR	2 3:00	4:15
Puerto Limón, CRYNSEN	3 3:00	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Maná, DUBAZZO	2 3:00	4:15
Caracas, Arica, ACAPULCA	2 3:00	4:15
Habana, New York y San Juan, QUIRIGUA	3 11:00	12:00
Habana y New York, CALIFORNIA	3 11:00	12:00
Puerto Cabello y New Orleans, CONTESSA	3 3:00	4:15

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
Para Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Rosi, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 15 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chinán, Chepillo, los Otzques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y las provincias de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, los Lunes, Miércoles y Viernes, a las 5 de la tarde.

Para Juan Díaz y Pueblo Nuevo, diariamente, a las 5 de la tarde.

Para San Francisco de la Caleta, los Jueves a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

FERROCARRIL

Tres veces diarias, en los trenes que prestan servicio regular de la Estación de Panamá a la de Colón. Minutos antes de partir el tren.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la tarde. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. de J. GARCIA,
Agencia Postal de Panamá